

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Francisco Sensión Yáñez, una pensión de veintisiete pesos oro (RD\$27.00) mensuales; y
- b) Al señor Domingo Fortuna Rodríguez, una pensión de ochenta y un pesos oro (RD\$81.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4084, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Pedernales. G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4084

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta de Ornato y Embellecimiento de Pedernales, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Rubén Antonio Bretón, Presidente; Dr. José Pablo Ferres Velázquez, Dr. Elpidio Montes de Oca Ramírez y Ernesto América Aponte, Miembros.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4085, que nombra la Delegación de la República en el XIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4085

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Lic. Ambrosio Alvarez Aibar, Embajador, Delegado Alterno de la República ante las Naciones Unidas; Srta. Minerva Bernardino, Embajadora, Delegada Alternativa de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República Dominicana en el XIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2.—El Dr. Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, y el Dr. Emilio Cordero Michel, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Delegados Alternos.

Art. 3.—La Srta. María Teresa Espínola Espaillet, Segunda Secretaria de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrada como Delegada Suplente.

Art. 4.—Esta Delegación estará presidida por el Lic. Porfirio Herrera Báez y actuará como Secretario General de la misma el Dr. Emilio Cordero Michel.